PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. COMISIÓN PERMANENTE, EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CONDUCENTES POR LOS ACTOS Y OMISIONES DE VICTOR HUGO ROMO GUERRA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, EN RELACIÓN A LOS PERMISOS OTORGADOS PARA REALIZAR EVENTOS PRIVADOS EN LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES DEL PANTEÓN CIVIL DE DOLORES.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículos 8 fracción II y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Comisión Permanente, la presente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones:

Desde el inicio de su administración como Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Víctor Hugo Romo Guerra, se ha distinguido por privilegiar los intereses particulares sobre el bien común, situación que entre otras cuestiones, deja de manifiesto la probable comisión de peculado, abuso de autoridad, tráfico de influencias, daño al medio ambiente e incluso en la afectación al patrimonio cultural de la jurisdicción. Sobre el último de los casos, basta ver la ausencia de respeto y sensibilidad para permitir el uso de la Rotonda de las Personas Ilustres.

La Rotonda de las Personas Ilustres se encuentra en el Panteón Civil de Dolores dentro de la Delegación Miguel Hidalgo en el Distrito Federal, fue construida en 1872 a iniciativa del Presidente de la República Sebastián Lerdo de Tejada.En el inmueble se encuentran los restos de héroes nacionales y mexicanos destacados en las esferas político, militar, económico y cultural, entre los que destacan Mariano Escobedo, Leona Vicario, Octavio Paz, Ricardo Flores Magón, Francisco Montes de Oca, Amado Nervo y Diego Rivera.

En días recientes, los medios de comunicación hicieron público que sus instalaciones están siendo utilizadas para llevar a cabo eventos privados, lo cual en atención a que se trata de un sitio histórico, podría constituir en una clara violación a la Ley Federal sobre de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, sobre el particular establece, a la letra, la persona que por cualquier medio dañe, altere o destruya un monumento artístico o histórico, se le impondrá prisión de tres a diez años y una multa por el valor del daño causado.

Los hechos en comento acontecieron el pasado 13 de junio de 2014 y consisten en el otorgamiento de un permiso para la celebración de una fiesta privada a la cual asistieron más de 100 personas, se trata de una conducta reprobable social, política y jurídicamente hablando, por lo que a la brevedad se debe determinar quién o quiénes son los responsables, para que éstos asuman las consecuencias de sus actos.

Además de la gravedad intrínseca de los hechos, es oportuno precisar la serie de contradicciones y omisiones por parte de las autoridades delegacionales, mismas que lejos de contribuir al esclarecimiento de los hechos, han evadido la responsabilidad que les corresponde.

En principio manifestaron que se autorizó utilizar el panteón como set de filmación, y de acuerdo con el Director de Tecnología e Innovación de la demarcación “en todo momento hubo personal supervisando el buen uso del panteón, para evitar daños a la infraestructura” y que se iniciaría una investigación, para deslindar responsabilidades por excesos, por lo que se tomó la determinación de suspender a los funcionarios encargados de la supervisión del evento.

Empero, en días recientes se ha dado a conocer que dicho evento contó con la presencia de servidores públicos de la delegación Miguel Hidalgo incluido el titular Víctor Hugo Romo Guerra. En el mismo orden de ideas, se ha informado que el titular de la delegación ordenó al Subdirector de Servicios al Público autorizar la celebración de la fiesta de cumpleaños.

A pesar de lo inusual e inverosímil de los hechos, no se trata de acontecimientos aislados, por el contrario, se suma a las 54 filmaciones, sesiones de fotografías y demás actividades que se han desarrollado por empresas y particulares en este lugar, lo cual evidencia la vulnerabilidad de este sitio histórico, es decir, deja latente la posibilidad de que sufrir daños.

Sobre el particular, la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, establece en sus artículos 10 y 11 respectivamente, que es atribución de la Comisión de Filmaciones recibir los Avisos y otorgar los Permisos de Filmación previstos en dicha legislación, y por otro lado, que le corresponde a las Delegaciones facilitar, en coordinación con la Comisión, el uso de bienes de uso común bajo su administración que se utilicen en la filmación de obras audiovisuales.

Al tratarse de un acto unilateral del funcionario, queda de manifiesto la inobservancia de ambos preceptos jurídicos, ya que no remitió las solicitudes conducentes, omisión que se suma a las demás irregularidades cometidas por el Jefe Delegacional.

Aunado a lo anterior, dicha autorización se contrapone a la Ley Federal sobre de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, que en su artículo 38 establece que estos espacios estarán sujetos a la jurisdicción de los Poderes Federales. Así como al decreto presidencial de 2003 en el que se determinó que la autoridad en la Rotonda de las Personas Ilustres es un Consejo Consultivo conformado por los titulares del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, de la Secretaría de Educación, Defensa Nacional, Marina y presidido por el Secretario de Gobernación.

No podemos pasar por alto el hecho de que la presente administración de la delegación Miguel Hidalgo se ha caracterizado por incurrir en múltiples irregularidades como son, entre otras, la entrega de permisos indebidos, en obras inconclusas, y en arbitrariedades en la apertura y clausura de establecimientos mercantiles, por lo que es fundamental la intervención de la Contraloría General del Distrito Federal a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas en la demarcación.

En síntesis, estamos ante un asunto de dimensiones mayúsculas e importancia general para la sociedad mexicana, en virtud de que la Rotonda de las Personas Ilustres es un espacio para honrar la memoria de las y los mexicanos distinguidos en el campo de batalla, en las artes y en las ciencias. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Contraloría General del Distrito Federal, a fin de realizar las investigaciones conducentes por los actos y omisiones en que incurrió Víctor Hugo Romo Guerra, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, en relación a los permisos otorgados para realizar eventos privados en la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores.

Segundo. La H. Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno, a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, inicien las investigaciones correspondientes sobre la comisión de probables irregularidades en la planeación, filmación y producción del evento privado realizado en la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores el pasado 13 de junio de 2014.

Tercero. La H. Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones solicite a las instancias correspondientes una auditoría integral a la Delegación Miguel Hidalgo en el periodo comprendido de octubre 2012 a julio 2014, a fin de deslindar responsabilidades por la comisión de múltiples irregularidades en la expedición de contratos de obra y permisos a establecimientos mercantiles.

Dado en el recinto del Senado de la República, a los 16 días del mes de julio del año dos mil catorce.